

RELACIÓN DE ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 30 DE ABRIL DE 2004

Central-Actas

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 5/04, correspondiente a la celebrada el día 26 de marzo de 2004.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 3.700 a la nº 5.499.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

- 3.- Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Oroso, 5º grupo.

Cooperación y Asistencia a municipios

- 4.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Saneamiento y Depuración en Coirós”, del Ayuntamiento de Coirós incluida en el Programa Operativo Local 2003. Código 03.2300.0096.0.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

- 5.- Aprobación de la 4ª fase de la anualidad 2003 de la primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación, incluidas en el IV Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales.
- 6.- Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Urbanización acceso campo de fútbol PL” del Ayuntamiento de Cariño incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras anualidades 1998, 1999 e 2000. Código 98.3400.0742.0 y delegación de la contratación y ejecución de la obra en el Ayuntamiento.

Infraestructuras Viarias: Vías y Obras Provinciales

- 7.- Aprobación del proyecto de las obras complementarias de la reparación del Puente de Catoira (Rianxo y Catoira).
- 8.- Aprobación del proyecto reformado del Puente de Catoira (Rianxo y Catoira).

9.- Aprobación de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías Provinciales 2004/2007.

10.- Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2004-3ª Fase.

11.- Aprobación inicial del Plan de Travesías 2004-1ª Fase.

Promoción Económica, Empleo y Turismo

12.- Adecuación y clausura del vertedero de R.S.U. de Pontedeume.

Deporte, Juventud y Medio Ambiente

13.- Convenio de ayudas a los Ayuntamientos para el mantenimiento de un grupo municipal de intervención rápida.

Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística

14.- Propuesta firma convenio Coordinadora Marcha das Mulleres para la celebración de un encuentro europeo.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 5/04,
CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2004.**

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 5/04, correspondiente a la celebrada el día 26 de marzo de 2004.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 3.700 A LA N° 5.499, DE 2004.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 3.700 a la n° 5.499, de 2004.

3.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE OROSO, 5º GRUPO.

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Oroso en relación con la siguiente materia.

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la Prestación de los Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN COIRÓS”, DEL AYUNTAMIENTO DE COIRÓS INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2003. CÓDIGO 03.2300.0096.0.

Visto el proyecto reformado con incremento de presupuesto de la obra "Saneamiento y depuración en Coirós" del Ayuntamiento de Coirós incluida en el Programa Operativo Local 2003,(Código: 03.2300.0096.0).

1º.- Aprobar por un importe total de 734.631,33 € el proyecto reformado de la obra “Saneamiento y depuración en Coirós” incluida en el POL 2003 que fue aprobado por el Pleno de la corporación en sesiones celebradas los días 31 de enero de 2003 y 28 de febrero de 2003.

2º.- Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación debido al incremento experimentado en el presupuesto del proyecto reformado que representa la cantidad de **106.733,82€** a precios de contrata, siendo de **70.753,85€** a precios de adjudicación. El incremento se financia íntegramente por la Diputación. (código: 03.2300.0096.1)

Con ello los datos de financiación total de la obra quedan como sigue:

Saneamiento y depuración en Coirós (Código : 03.2300.0096.0)			
	<u>Presupuesto Proyecto Inicial</u>	<u>Presupuesto proyecto reformado</u>	<u>Diferencia</u>
Diputación f.p.	134.056,11	240.789,93	106.733,82
Diputación Otros	31.394,88	31.394,88	0
MAP	76.352,34	76.352,34	0
FEDER	386.094,18	386.094,18	0
TOTAL	627.897,51	734.631,33	106.733,82

3º.- El incremento de presupuesto del proyecto se financiará con cargo al saldo disponible en la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial

4º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

6º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

7º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud.

5.- APROBACIÓN DE LA 4ª FASE DE LA ANUALIDAD 2003 DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS OBRAS A CONTRATAR POR LA DIPUTACIÓN, INCLUIDAS EN EL IV CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA 2002-2006 PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Visto el proyecto técnico y demás documentación de la obra que figura en el anexo a este acuerdo, de las previstas en la Primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación incluidas en el Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales, que fue aprobada por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 29.11.02 y publicada en el BOP nº 277, con fecha del 3.12.2002.

1º) Aprobar la 4ª fase de la anualidad 2003 de la primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación incluidas en el Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales, en la que incluye la obra y demás gastos que conlleva su ejecución que figuran en el anexo a este acuerdo.

El resumen de la financiación de esta 4ª fase de la anualidad 2003 es el siguiente:

	2.003	2.004	TOTAL
DIPUTACIÓN	284.797,69	90.151,62	374.949,51
AYUNTAMIENTO	39.578,85	39.578,84	79.157,69
TOTAL	324.376,54	129.730,66	454.107,2

2º) Aprobar, asimismo, el correspondiente proyecto técnico de la obra.

3º) Remitir este acuerdo a la Xunta y a la Comisión Gallega de Cooperación Local por el plazo de diez día para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la inserción d un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada esta fase.

ANEXO AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA 4ª FASE DE LA ANUALIDAD 2003 DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA 2002-2006 PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Código	Ayto./Denominación		Presupuesto total	2003	2004	2005
03-7450.0003.0	ARES	Diputación	360.607,26	270.455,44	90.151,82	0,00
		Aport. Ayto.	79.157,69	39.578,85	39.578,84	0,00
	REFORMA Y AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO	Total	439.764,95	310.034,29	129.730,66	0,00
03-7450.0003.3	CONTROL DE CALIDAD	Diputación	4.397,65	4.397,65	0,00	0,00
03-7450.0003.5	DIRECCIÓN DE OBRA	Diputación	9.944,60	9.944,60	0,00	0,00
		Total Ayuntamiento	454.107,20	324.376,54	129.730,66	0,00
	RESUMEN DE LA 4ª FASE	Diputación	374.949,51	284.797,69	90.151,82	0,00
		Aport. Ayto.	79.157,69	39.578,85	39.578,84	0,00
		TOTAL	454.107,20	324.376,54	129.730,66	0,00

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “URBANIZACIÓN ACCESO CAMPO DE FÚTBOL PL” DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑO INCLUIDA EN EL PLAN 2000 DE INFRAESTRUCTURAS ANUALIDADES 1998, 1999 E 2000. CÓDIGO 98.3400.0742.0 Y DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL AYUNTAMIENTO.

1°.-Aprobar el proyecto modificado sin variación económica de la obra incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras anualidad 1999 cuyos datos son los siguientes:

Código	Denominación	Presupuesto 1998	Presupuesto 1999	Presupuesto 2000	Presupuesto total
98.340.007.420	Urb. acceso campo de fútbol, Pl (Ayto. de Cariño)	62.072,29	43.450,61	37.243,38	142.766,28

2°.-Delegar en el Ayuntamiento de Cariño la contratación y ejecución de la obra.

3°.-La financiación de esta obra se realizará con cargo a la partida 0501/519Z/76287 del Plan 2000 de Infraestructuras - obras contratadas por los ayuntamientos.

7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE DE CATOIRA (RIANXO Y CATOIRA).

1º.-Aprobar el Proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE DE CATOIRA, con un presupuesto de contrata de 39.479,44.- euros.

2º.-Adjudicar el contrato de OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE DE CATOIRA a la empresa NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A. adjudicataria del contrato principal en la cantidad de 34.986,68 euros, como resultado de aplicar la baja del 11,38% del contrato principal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto legislativo 2/2000 y la propuesta del ingeniero jefe del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

3º.-Aplicarles a dichas obras el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 15 de julio de 2002, y que fue el que rigió en la contratación inicial.

4º.-Formalizar en documento administrativo con el adjudicatario del contrato inicial el citado proyecto debiendo depositar una garantía definitiva por importe de 1.399,47 euros.

Todo esto condicionado a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en el que fue incluida la presente propuesta.

8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DEL PUENTE DE CATOIRA (RIANXO Y CATOIRA).

1.-Aprobar técnicamente el proyecto reformado del Puente de Catoira (Rianxo y Catoira) por su presupuesto de contrata de 2.469.612,15 euros, que representan un incremento respecto al primitivo de 395.455,07 euros.

2.-Somete el expediente a los trámites establecidos en el último apartado de la cláusula 2 del citado convenio.

3.-Una vez cumplidos los trámites citados en el apartado anterior y acreditada la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos en el que se contiene el crédito necesario para la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña se procederá a:

A)Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A. Sociedad Unipersonal (A81638108), las modificaciones del contrato que aplicando la baja de adjudicación supone un nuevo presupuesto de adjudicación de 2.188.570,28 euros, que representa un incremento respecto al primitivo de 350.452,28 euros.

B)Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 14.018,09 euros, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por lo tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 87.542,81 euros.

4.-Prorrogar el convenio hasta la recepción y liquidación de las obras.

5.-Facultar al presidente para ejecutar el presente acuerdo.

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004/2007.

1.-Aprobar las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para ejecutar los proyectos que se han de incluir en las distintas fases del Plan de Travesías Provinciales 2004-2007, incluyéndose en la cláusula 2ª el siguiente texto:

“Serán criterios objetivos para la selección de los proyectos de Travesías los siguientes:

- a) Peligrosidad de la carretera. Existencia de puntos negros.*
- b) La necesidad de ampliación o de variantes.*
- c) El estado del firme*
- d) La intensidad media del tráfico*
- e) La necesidad de comunicación entre núcleos de población*
- f) La circulación intensa de los vehículos pesados.”*

2.-Exponer las bases al público mediante anuncio que se ha de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del plazo de 15 días contados desde el siguiente al de su publicación, puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobadas en el caso de que no se presenten.

El texto íntegro de las Bases y el siguiente:

BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007

1.- Objeto.- Las presentes bases tienen por objeto establecer la colaboración entre la Diputación y los Ayuntamientos para la ejecución de proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías Provinciales 2004-2007, con la finalidad de mejorar las infraestructuras de la provincia y contribuir a una mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

2.- Actuación en Fases. Aprobación inicial.- La Diputación Provincial de A Coruña, previos los informes y estudios técnicos formulados por el Servicio de Vías y Obras, y de acuerdo con los correspondientes programas de actuación y teniendo en cuenta que el Plan de Travesías se realizará en el periodo 2004-2007, mediante los correspondientes

acuerdos plenarios y previa existencia de crédito adecuado y suficiente, podrá acordar la aprobación de sucesivas fases del plan con arreglo a los tramites regulados en las presentes bases.

“Serán criterios objetivos para la selección de los proyectos de Travesías los siguientes:

- a) Peligrosidad de la carretera. Existencia de puntos negros*
- b) La necesidad de ampliación o de variantes*
- c) El estado del firme*
- d) La intensidad media del tráfico*
- e) La necesidad de comunicación entre núcleos de población*
- f) La circulación intensa de vehículos pesados.”.*

A estos efectos el Pleno de la corporación acordará la aprobación inicial de la correspondiente fase del Plan, que incluirá los proyectos que serán remitidos a los Ayuntamientos en los términos de la base 3ª.

3.- Tramitación.- 3.1.- Remisión de proyectos.- La Diputación, dentro del plazo de 5 días a contar desde la aprobación inicial de la correspondiente fase del Plan de Travesías, remitirá al Ayuntamiento una copia del proyecto de travesías que afecte a dicho Municipio e incluida en la respectiva fase.

3.2.- Adopción de acuerdos por los Ayuntamientos.- Los Ayuntamientos en el plazo de 40 días naturales a contar desde la fecha de recepción de los proyectos remitidos por la Diputación, deberán enviar a la Diputación la siguiente documentación:

A.1) Certificación acreditativa de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de travesías.

A.2) En el supuesto de que no dispongan de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, el Ayuntamiento deberá adoptar el correspondiente acuerdo plenario donde conste expresamente el compromiso de abonar a la Diputación, dentro del plazo máximo de 3 meses a contar desde el requerimiento de la Diputación, de todas las cantidades que por cualquier concepto tenga que abonar la Diputación como consecuencia de los trámites necesarios para la adquisición de los terrenos, incluidos los correspondientes expedientes expropiatorios, tanto en fase de justiprecio determinada por la Diputación, como por el Jurado de Expropiación o por jueces y tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, facultando a la Diputación a que perciba los importes correspondientes mediante compensación o con cargo a las entregas a cuenta y liquidaciones derivadas de la gestión recaudatoria ejercida por la Diputación por delegación del Ayuntamiento.

A estos efectos el proyecto técnico aprobado inicialmente contendrá una valoración estimada del coste de las adquisiciones o expropiaciones necesarias. Dicha valoración tendrá carácter medianamente orientativo por cuanto el compromiso municipal deberá alcanzar el importe efectivo y real que finalmente deba abonarse por la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto.

B) Certificación del Pleno de la corporación Municipal en el que conste los siguientes acuerdos:

a) Aprobación del proyecto y autorización a la Diputación para la ejecución de las obras, haciendo constar que cuentan con todas las autorizaciones y permisos necesarios para su ejecución.

b) Conformidad con las presentes bases.

c) Compromiso de aceptación de la entrega de las obras una vez recibidas por la Diputación, asumiendo los gastos de conservación, reposición, mejora y mantenimiento de los servicios e instalaciones de los travesías.

d) Delegación en el Alcalde-Presidente para la formalización del correspondiente convenio.

4.- Modificación de los proyectos.- Los Ayuntamientos, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, podrán redactar, en coordinación con el Servicio de Vías y Obras de la Diputación, la modificación del proyecto inicialmente aprobado. La modificación se referirá únicamente y exclusivamente a variación en el número de unidades de obra o de instalaciones o modificación que supongan un mayor número de metros lineales de actuación.

Estos proyectos deberán comprender toda la documentación a que se refiere el art. 124 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administración Pública y artículo 125 a 133 de su Reglamento.

El proyecto, acompañado de una memoria justificativa donde se expliquen las modificaciones introducidas deberá presentarse en el plazo indicado en la base 3ª.

En cualquier caso el mayor coste de obra que se derive de la modificación del proyecto deberá ser asumido por el Ayuntamiento, a cuyos efectos junto con el proyecto y memoria se acompañará, además de la documentación referida en la base 3ª, el correspondiente acuerdo plenario por el cual el Ayuntamiento se compromete a financiar el mayor coste de la obra y expropiaciones respecto a la inicialmente prevista, abonando dicho importe a la Diputación en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la adjudicación de la obra, facultando asimismo a la Diputación a que perciba este importe mediante compensación o con cargo a las entregas a cuenta y liquidaciones derivadas de la gestión recaudatoria ejercida por la Diputación por delegación del Ayuntamiento.

Se someterá a supervisión de los servicios técnicos de la Diputación la modificación del proyecto. Para que el proyecto pueda incluirse en la aprobación provisional de la correspondiente fase del Plan se requerirá el informe favorable de dichos servicios técnicos.

5.- Aprobación provisional.- 5.1.- Transcurrido el plazo a que se refiere la base 3ª, el Pleno de la Diputación podrá acordar la aprobación provisional de la correspondiente fase del Plan de Travesías 2004-2007, de aquellos proyectos que se ajustan a lo dispuesto en las presentes bases y previa existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.2.- Quedarán excluidos de la correspondiente fase del Plan aquellos proyectos de Travesías que se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

A) En los supuestos de que el Ayuntamiento respectivo no haya presentado la documentación exigida de la cláusula 3ª o la documentación presentada resultare insuficiente o incompleta.

B) En los casos en que la documentación exigida en la base 3ª haya sido presentada fuera de plazo.

C) En los supuestos de modificación de proyecto a que se refiere la base 4ª, cuando este no se ajuste a los requisitos establecidos en la citada base.

6.- *Exposición pública y aprobación definitiva.*- Los proyectos que integran la correspondiente fase del Plan de Travesías una vez aprobados provisionalmente serán sometidos a información pública por un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el Plan y los proyectos que lo integran caso de no presentarse reclamaciones.

7.- *Contratación de las obras y financiación.*- La Diputación contratará, dirigirá e inspeccionará las obras y financiará las mismas en los términos previstos en las presentes bases y acuerdos plenarios de aprobación de las distintas fases del Plan.

Además de los supuestos de cofinanciación establecidos en las presentes bases, la diputación de mutuo acuerdo con los Ayuntamientos, podrá acordar que para la financiación de determinados obras o fases del Plan de Travesías, los Ayuntamientos financiarán en un porcentaje la ejecución de las obras, en cuyo caso los ayuntamientos deberán adoptar el correspondiente acuerdo plenario por el que se compromete a la co-financiación de las obras, debiendo efectuar su aportación en el plazo de 3 meses a contar desde la adjudicación de las obras, facultando a la Diputación a que perciba los importes correspondientes mediante compensación o con cargo a los importes que les pudieran corresponder a los distintos planes de la Diputación hasta satisfacer la totalidad de la deuda.

Cualquier incremento del precio del contrato derivado de modificaciones del contrato, reformados, revisión de precios, liquidaciones, etc. será abonado por la Diputación y, en su caso, por el ayuntamiento, de acuerdo con los porcentajes de financiación de los proyectos iniciales.

En el supuesto de que la Diputación tenga que indemnizar a un contratista como consecuencia de una resolución de contrato motivada por indisponibilidad de terrenos, falta de autorizaciones o permisos o por cualquier otra causa imputable a los Ayuntamientos, el Ayuntamiento deberá indemnizar a la Diputación los daños y perjuicios que se ocasionen.

La Diputación, en casos excepcionales y por causas debidamente motivadas, podrá acordar mediante acuerdo plenario y simultáneamente con la aprobación inicial o provisional

dentro de la correspondiente fase del Plan de Travesías, que el coste derivado de la adquisición de terrenos mediante expropiación o por compraventa necesario para la ejecución de alguna obra concreta de travesías se abone en su totalidad o en un porcentaje determinado por la Diputación y siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

8.- *Acta de entrega.*- finalizadas las obras, la Diputación, una vez formalizada el acta de recepción de las obras y en el plazo de 1 mes entregará a los Ayuntamientos las obras e instalaciones de la Travesía. A estos efectos se formalizará la correspondiente acta de entrega y a partir de este momento surtirán efecto la mutación demanial, quedando la travesía de titularidad municipal.

Caso de que el Ayuntamiento no firme el acta de entrega, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, la Diputación efectuará un requerimiento al Ayuntamiento advirtiéndole de que en el supuesto de que transcurridos 15 días a contar desde dicho requerimiento sin que el ayuntamiento haya entregado en la Diputación el acta de entrega firmada, la Diputación considerará entregada tácitamente la obra, dándole de baja en el inmovilizado material, y no asumiendo desde dicha fecha ninguna obligación en relación con la travesía

9.- *Conservación y mantenimiento.*- A partir de la fecha de entrega o transcurridos los plazos a que se refiere el último párrafo de la cláusula 9ª, el Ayuntamiento asumirá los gastos de conservación, reposición, mejora y mantenimiento de las obras, servicios e instalaciones de la travesía, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el plazo de garantía.

10.- *Convenios.*- la Diputación y los Ayuntamientos formalizarán los correspondientes convenios en desarrollo de las presentes bases y que se deriven de la aprobación definitiva de las distintas fases del Plan y con arreglo a las presentes bases y acuerdos plenarios respectivos, y dentro del plazo de 1 mes a contar desde la aprobación definitiva de la fase del Plan.

11.- *Exposición de las presentes Bases.*- Las presentes bases quedan expuesta al público dentro del plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP a efectos de reclamaciones entendiéndose definitivamente aprobados caso de que no se presenten reclamaciones.

10.- APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2004-3ª FASE.

1) Aprobar el Plan de conservación de vías provinciales 2004, 3ª fase, integrado por los proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los proyectos incluidos en él, con un presupuesto total de 891.652,21. -euros, con cargo a la partida 0401/511B/2001:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
04.1100.0006.0	GRUPO 5.- MOECHE, SAN SADURNIÑO, AS SOMOZAS	230.189,74
04.1100.0013.0	GRUPO 12.- ARANGA, CESURAS, COIRÓS, CURTIS	211.712,70
04.1100.0014.0	GRUPO 13.- BOIMORTO, FRADES, MESÍA, ORDES, OROSO, VILASANTAR	205.053,52
04.1100.0015.0	GRUPO 14.- MELIDE, SANTISO, SOBRADO, TOQUES	168.611,08
04.1100.0030.0	GRUPO 35.- C.P. 2904 DE CORISTANCO A SANTA COMBA	76.085,17
total.....		891.652,21

2) Aprobar el plan complementario integrado por el proyecto que a continuación se indica:

Código	Denominación	Presupuesto
04.1100.0001.0	Grupo 1A.-Ortigueira	254.662,95

que será financiada con cargo a las bajas que se produzcan en la adjudicación de las obras principales.

3) Exponer al público los proyectos mediante anuncio que se ha de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de diez días para efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que estas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2004-1ª FASE.

1) Aprobar inicialmente el Plan de Travesías 2004, 1ª fase, integrado por los proyectos que a continuación se relacionan, con un presupuesto total de 4.994.695,54 euros.-, con cargo a la partida 0401/511B/601.03:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
04.1130.0001.0	ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 0807 DE TATÍN A SAN ISIDRO POR MORUXO. P.K. 0,00 AL P.K. 2,10 (BERGONDO)	643.219,74
04.1130.0002.0	TRAVESÍA DE ARNADOS. RAZO (2ª FASE) CARBALLO	170.451,99
04.1130.0003.0	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 6121 EN FEÁS (DESDE P.K. 2+379 AL P.K. 3+710, 1ª FASE (CARIÑO)	635.922,36
04.1130.0004.0	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 3503 (P.K. 0+400 AL P.K. 1+200) (FENE)	822.361,80
04.1130.0005.0	ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3608 DE FEIRA DO 2 EN SERANTES A DONIÑOS. P.K. 0,00 AL P.K. 1,20 (FERROL)	892.467,58
04.1130.0006.0	ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3614 DE GÁNDARA AL KM. 3 DE LA CARRETERA FERROL-CEDEIRA, P.K. 1,89 AL P.K. 2,61 (NARÓN)	616.596,47
04.1130.0007.0	TRAVESÍA MOURELA-ROXAL, 2ª FASE (NEDA)	299.774,36
04.1130.0008.0	SEPARATA Nº 2 ENSANCHE Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 5601 RÚA DO CARMEN DE NEGREIRA. (NEGREIRA)	286.469,98
04.1130.0009.0	ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍAS URBANAS EN NOIA (MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE)	164.500,00
04.1130.0010.0	ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. 3802 DE ORDES A PONTECARREIRA, P.K. 0,00 A P.K. 0,71 (ORDES)	217.118,72
04.1130.0011.0	MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 8902 SARANDÓN A SOL P.K. 3+700-P.K. 4+000 (VEDRA)	64.273,05
04.1130.0012.0	ENSANCHE Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 9301 DE LA CR. CORUÑA-FISTERRA A LA CTR. BAIO-PONTECESO. P.K. 0+000 AL P.K. 1+320 (ZAS)	181.539,49
TOTAL.....		4.994.695,54

2) Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las Bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2004/2007.

Todo ello condicionado a la aprobación de las Bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2004/2004.

12.- ADECUACIÓN Y CLAUSURA DEL VERTEDERO DE R.S.U. DE PONTEDEUME

1º.-Aprobar el proyecto reformado “Adecuación, sellado y clausura del vertedero R.S.U. de Pontedeume” por importe de 203.387,29 euros perteneciente al Plan XXI de Turismo de la Naturaleza, código 01.4300.0145.0

2º.-La aportación de la obra será financiada con cargo a la Partida 0305/751.A/76299 del presupuesto de la Corporación, sustituyendo la obra aprobada anteriormente.

3º.-La financiación se realizará de acuerdo al siguiente esquema:

01.4300.0145.0 Adecuación, sellado y clausura del vertedero de R.S.U. de Pontedeume				
	Agentes financiadores	Importes	Importe contrata	Importe adjudic.
Diputación	Fondos propios	6.683,94	16.152,60	16.152,60
	Préstamo	9.468,66		
Ayuntamiento	Ayuntamiento	187.234,69	187.234,69	155.571,05
	Xunta de Galicia			
Total			203.387,29	171.723,65

4º.-Facultar al Presidente para cuanto proceda en orden a la gestión y ejecución del presente acuerdo.

13.- CONVENIO DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE UN GRUPO MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN RÁPIDA.

Conceder una ayuda a los ayuntamientos de: Arteixo, Arzúa, Betanzos, Boiro, Boqueixón, Brión, Carballo, Cee, Miño, Noia, Ordes, Ortigueira, As Pontes de García Rodríguez, Ribeira, Santa Comba y Vimianzo, por importe máximo de 45.000 euros por ayuntamiento, para sostenimiento de un Grupo Municipal de Intervención Rápida, una vez aprobado el presupuesto de la Diputación para el año 2004, con cargo a la partida 0305/223A/46200, el citado importe deberá estar dedicado para el pago de gastos de personal y materia fungible para el funcionamiento del Grupo.

El Ayuntamiento deberá justificar el gasto mediante certificación de los gastos totales realizados, deduciéndose de los mismos las cantidades percibidas por la Consellería de Familia para tal fin y, si es el caso, por cualquier otra Administración pública o privada.

El gasto total certificado deberá ser superior o igual a las cantidades concedidas al ayuntamiento para tal fin por la Diputación, Consellería de Familia y por cualquier otra Administración pública o privada, en el caso de que la cantidad justificada no alcance la suma de los importes percibidos, se abonará la diferencia de lo percibido y lo efectivamente gastado, y en el caso de sobrepasar esa cifra la Diputación abonará como máximo la cantidad concedida.

14.- PROPUESTA FIRMA CONVENIO COORDINADORA MARCHA DAS MULLERES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ENCUENTRO EUROPEO.

Prestar aprobación al texto del convenio de colaboración que se propone, a firmar con la *Asociación Coordinadora Nacional Galega da Marcha das Mulleres*, con sede en Santiago de Compostela, para la subvención en la cuantía de 36.000,00 euros de los talleres de exposiciones, reflexión, intercambio y debate, que tienen entre otros objetivos el de hacer aportaciones de cara a la elaboración de la Constitución Europea, en la que se garantiza la igualdad plena de hombres y mujeres, y que se instalarán en el Encuentro Europeo de la Marcha Mundial de las Mujeres, que se celebrará los días 22 y 23 de mayo de 2004 en Vigo.

Facultar al Presidente de la Corporación para todo lo necesario relacionado con la formalización del correspondiente convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN COORDINADORA NACIONAL GALEGA DA MARCHA MUNDIAL DAS MULLERES

En A Coruña, en la sede de la Excma. Diputación Provincial a de de 2004

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario General, Don José Luis Almuera Supervia y

Doña Gloria María Porto Piñón, Presidenta de la Asociación **COORDINADORA NACIONAL GALEGA DA MARCHA MUNDIAL DAS MULLERES.**

EXPONEN

1º) Es competente la Diputación conforme a la Ley 5/97, de Administración Local de Galicia, arts. 109 y 118, y la Ley 4/93, Servicios Sociales arts 15 y 22, para la colaboración en la financiación a Entidades de iniciativa social, en actividades que incentiven la participación de las mujeres en la vida política, económica cultura educativa y social.

2º) La Asociación Coordinadora Nacional Galega da Marcha Mundial das Mulleres, tiene como finalidad entre otras mantener la defensa y lucha por los intereses de las mujeres, y trabajar en todos aquellos aspectos que se refieran a las mismas.

Ambas entidades, se plantean los términos de su colaboración, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

La Diputación se plantea como objetivo de este convenio la colaboración en el Encuentro Europeo del año 2004, que bajo el lema “ Diferentes sí desiguales no”, decidió celebrar en Vigo los días 22 y 23 de Mayo de 2004, la Coordinadora para Europa, de la Marcha Mundial de Mujeres, concretándose la actuación de la Diputación, en la ayuda económica para la instalación de talleres por unidades temáticas, (Feira Feminista), según los presupuestos presentados y que figuran como anexo I

SEGUNDA.-

La Asociación “ Coordinadora Nacional Galega da Marcha Mundial das Mulleres” se compromete a la ejecución del proyecto, en cumplimiento de lo expresado como objeto de la colaboración de la Diputación según el Convenio, realizando las actividades previstas.

La Asociación hará constar en todo tipo de información que realice en desarrollo de la actividad, la colaboración de la Diputación de A Coruña.

Igualmente corresponde a la Asociación, la remisión de cuanto informe o documentación se requiera en cumplimiento del Convenio; y facilitar la actuación de los técnicos de la Diputación en el seguimiento del mismo.

TERCERA.-

La Diputación aportará las siguientes cantidades:

A.- Con cargo a la partida, 0701/324A/489.99, de vigente presupuesto, hasta un máximo de 36.000 euros (treinta y seis mil euros), que supone el 25,26% del presupuesto de la actividad subvencionada.

CUARTA.-

A. La aportación provincial se abonará del modo siguiente:

1º pago : Hasta el 50% (€) que se hará previa presentación de la documentación justificativa a que se refiere el punto B apartados 1,2,3, del presente Convenio.

2º pago: El 50% restante, o el total de lo no percibido, hasta el límite de la aportación comprometida, se abonará una vez justificada la ejecución de actividad prevista, y previa presentación de la documentación a que se refiere el punto B apartados 1,2,4, y 5.

B. La documentación justificativa requerirá :

1º) Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos efectuados, y si es el caso, nominas de pagos al personal, acompañadas de los ingresos hechos por seguros sociales,.

2º) En el caso de abonos de dietas o indemnizaciones al voluntariado, se admitirá la justificación mediante relación de pagos firmada por Presidenta y Secretaria de la Asociación, así como los recibos firmados por los perceptores.

3º) Señalar cuenta de titularidad de la Asociación para efectuar los pagos.

4º) Para el cobro del segundo y último plazo se requerirá además la presentación de una breve Memoria de la actividad realizada, donde conste la participación de las asociaciones de esta Provincia, y una declaración emitida por la Presidenta de la Asociación, de tener cumplida la finalidad de la subvención mediante la realización de la actividad, para la que fue concedida.

5º) Relación detallada de subvenciones o ayudas obtenidas con ese mismo objeto o la declaración, en su caso, de no tener otras ayudas públicas o privadas para dicho objeto.

Para el supuesto de que no se justifique la totalidad del gasto previsto (Anexo I), se minorará la aportación de la Diputación con mantenimiento del porcentaje de financiación correspondiente (%) de la cantidad justificada. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores, la aportación de la Diputación no superará la cantidad indicada en la presente cláusula

Si, para la realización del objeto del presente Convenio la Asociación obtuviera subvenciones de otras entidades públicas o privadas que en concurrencia con la concedida superará el total del costo de la actividad, se minorará la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña.

Los pagos requerirán informe favorable de la Sección de Servicios Sociales, del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Intervención de fondos.

QUINTA.-

El período de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 15 de Octubre de 2004 debiéndose presentar la documentación justificativa de la aportación dentro de dicho plazo.

SEXTA.-

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y en todo caso la obtención de ayudas otorgadas por otros Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del Convenio.

SÉPTIMA.-

Serán causas de resolución del presente convenio, dando lugar en su caso al reintegro de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de las cláusulas del Convenio.
- La aplicación de los fondos a fines distintos a los que dieron lugar a su concesión.
- La falta de justificación de las cantidades.

OCTAVA.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso-administrativa será competente para el conocimiento de las posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por de de dos mil cuatro

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACION

Fdo.- Salvador Fernández Moreda Fdo.
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- José Luis Almau Supervia

ANEXO I

PRESUPUESTOS PREVISTOS

Feria Feminista

GASTOS

Infraestructuras:

Alquiler de carpas y puestos de comida	13.200	
Casetas para las organizaciones y de artesanía	45.000	
Estructuras internas de las carpas		6.300
Equipos de sonido/iluminación/audiovisuales	10.800	
Montaje de escenario e instalaciones artísticas complementarias		8.700

Artes gráficas:

Guía de actividades, señalizaciones, rotulación exterior	12.600
--	--------

Medios humanos

Personal de producción	16.200
Desplazamientos de los grupos de teatro, música mimo, monitoras de los talleres	7.700
Personal de seguridad	5.400
Personal de traducción e interpretación	7.200
Personal de limpieza	1.620

Otros servicios:

Seguro de responsabilidad civil	900
Material fungible	3.600
Correos y otras empresas de mensajería y transporte	3.300

TOTAL GASTOS

142.520

DECLARACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

El Pleno de la Diputación de A Coruña quiere dar su más calurosa bienvenida a los ciudadanos de los estados de Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República Eslovaca, Hungría, Eslovenia, Malta y Chipre, que a partir del 1 de mayo son nuevos miembros de pleno derecho de la Unión Europea.

Expresar su satisfacción por el proceso de consolidación de la nueva Europa y de los ideales europeístas de paz, democracia, respeto a los derechos humanos y al imperio de la ley, solidaridad y progreso económico y social. Deseando, en definitiva, que el proceso de construcción europea pueda ser en el futuro un referente para todos los países de la tierra.

También quiere este Pleno expresar a las autoridades comunitarias, Parlamento Europeo, Comisión Europea y Consejo principalmente, su preocupación por la consecución de la cohesión económica y social de todo el territorio europeo, pues no podrá conseguirse un desarrollo armonioso de la Unión sin una progresiva reducción de las disparidades socioeconómicas existentes entre las distintas regiones europeas. Es por eso por lo que se alienta a las autoridades comunitarias a que continúen garantizando el proceso de convergencia real de todo el territorio europeo, de importancia vital para nuestra región Galicia, adoptando soluciones equilibradas en el nuevo escenario en el que una Europa más amplia se encuentra a partir del 1 de mayo.

MOCIÓN

1.-Instar a la Xunta de Galicia a mostrar al Gobierno del Estado su total disponibilidad para colaborar activamente en la búsqueda de la más ágil, eficaz y completa ejecución de los compromisos contemplados en el Plan Galicia.

2.-Instar al gobierno de España a que comprometa y priorice la ejecución del Plan Galicia, anticipando, mejorando y completando en todo lo posible los contenidos, plazos e inversiones.